

ACUERDO 023 1992  
20 DIC. 1992

"POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMA Y ADICIONA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, ACUERDO 043 DE DICIEMBRE DE 1.989".

El Concejo Municipal de Sabaneta,

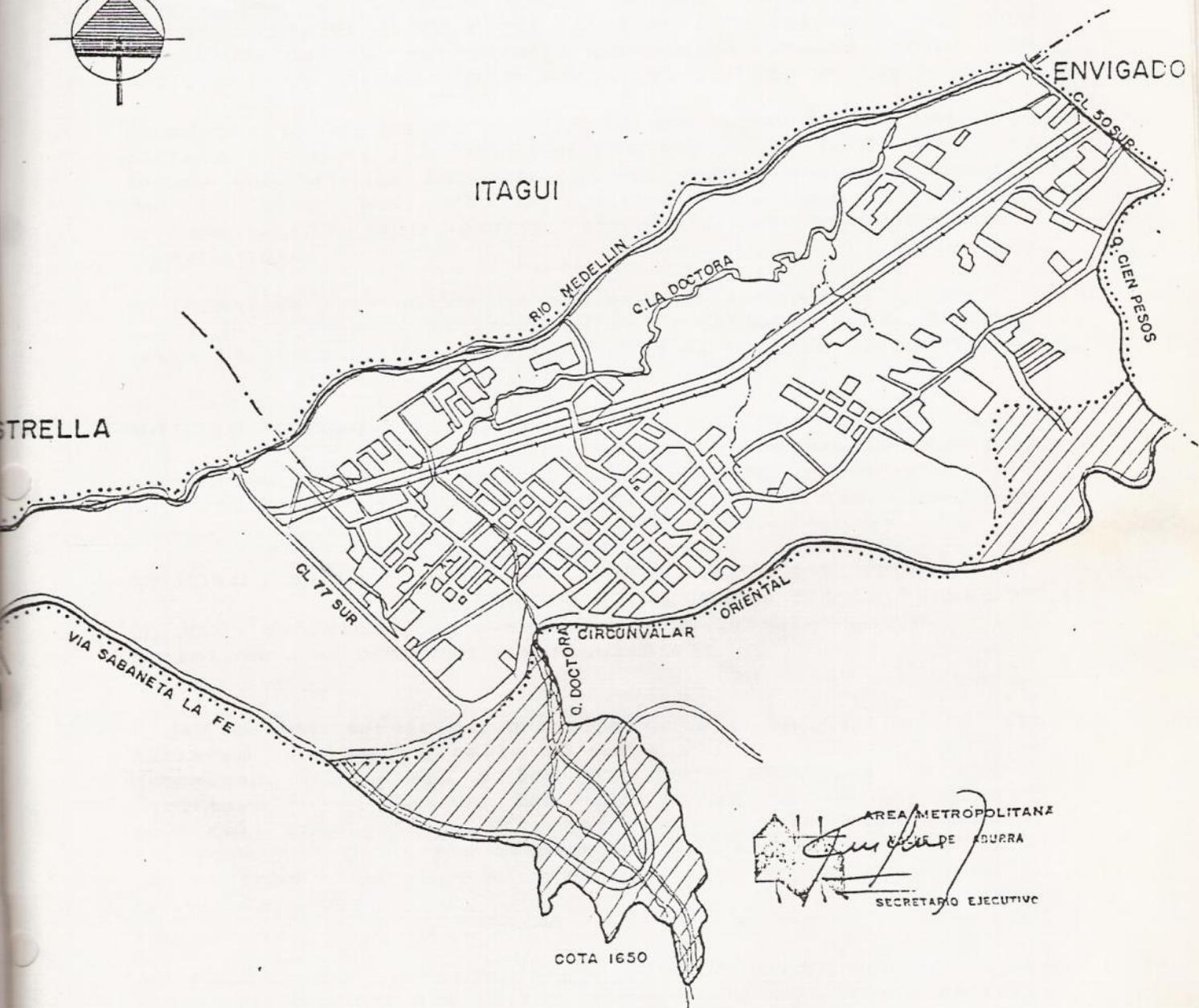
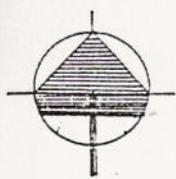
en uso de sus atribuciones legales y en especial le confieren el Decreto Legislativo No. 1333 de 1.986 y la Ley 09 de 1.989,

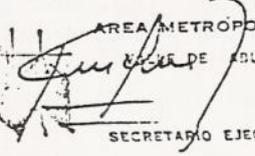
ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: LIMITES

Modificase el numeral 2.2 de la segunda parte, adoptándose el nuevo perímetro urbano aprobado por acuerdo metropolitano No. 003 de 1.992 así:

A partir del cruce del río Medellín con la calle de las viudas ( Calle 50 sur ), se continúa por el eje de dicha vía al sur oriente hasta el cruce con la carrera 43 A; por el eje de ésta al sur occidente y manteniendo el límite con el Municipio de Envigado hasta la quebrada Cien pesos; por ésta aguas arriba y por dicho límite hasta encontrar la vía circunvalar Oriental propuesta; por el eje de ésta en dirección Occidental hasta el cruce con la Calle 71 sur; por ésta hasta el cruce con la Carrera 43 A, siguiendo por el eje de ésta hasta la calle 74 A sur; por el eje de ésta hasta la carrera con la quebrada la Doctora; por ésta hasta el cruce con la cota 1.650; por ésta en sentido sur-occidental hasta encontrar el eje de la vía Circunvalar Oriental propuesta o vía a la Fe; por éste hasta el cruce con la Variante de Caldas; por el eje de ésta en sentido norte hasta el cruce con el río Medellín. Por éste aguas abajo y manteniendo el límite con los Municipios de la Estrella e Itagui, hasta encontrar la Calle de las Viudas (Calle 50 sur), límite municipal con Envigado, punto de partida. Según plano adjunto. El área incrementada en el sector de María Auxiliadora y las Lomitas continúa con la reglamentación del Estatuto Metropolitano de Planeación de Usos del Suelo, Urbanismo y Construcción, Acuerdo 03-88. Esta zona se incrementó debido al diseño definitivo de la Circunvalar Oriental que en esa zona delimita el perímetro urbano. El área incrementada en el sector de la Doctora se reglamenta como una zona de desarrollo de baja densidad que se rige por las normas del Acuerdo 03-88, excepto en el loteo donde sólo se permite vivienda unifamiliar de dos pisos más mansarda en lotes de 400 metros cuadrados mínimo por vivienda. Se excluye de la norma de 400 metros cuadrados por vivienda, la zona comprendida entre la Urbanización Las Playas (cra 34) y Caballo Blanco (cra 40) y entre la calle 75 sur y calle 75 B sur que por tener afectaciones con relación a retiros de las quebrada por ser un sector homogéneo con la Urbanización las



  
 AREA METROPOLITANA  
 DE SABANETA  
 SECRETARIO EJECUTIVO

CONVENCIONES

- PERIMETRO URBANO PROPUESTO
- - - - LIMITE MUNICIPAL
- ..... PERIMETRO ACTUAL
-  AREA INCREMENTADA

MUNICIPIO DE SABANETA

PERIMETRO URBANO

Playas, admite un loteo mínimo de 200 metros cuadrados por vivienda y solamente unifamiliar. Las demás normas, acuerdo 03-88.

**ARTICULO SEGUNDO:** El numeral 3.2.1 de la segunda parte ZONA INDUSTRIAL, se modifica la sección de vía acogiéndose al acuerdo 03-88 calzada 10.50 metros zonas verdes laterales 1.50 metros, andenes 1.50 metros y retiro de antejardín de 5.00 metros para que admita parqueo frente a la edificación y con el fin de evitar el parqueo en las vías.

Se adopta como zona industrial el área comprendida entre la carrera 47c y el río Medellín y entre la calle 77 sur y la futura vía troncal Sabaneta la Fe, ésta según el Acuerdo Metropolitano No. 07 de Octubre 13 de 1.989, su reglamentación sólo admite industria de bajo potencial contaminante.

Se incentiva la creación de un corredor industrial a ambos lados de la avenida la Vegas entre la calle 60 sur y 50 sur; entre la calle 60 sur y 77 sur, sólo al costado occidental →

**ARTICULO TERCERO:** El Numeral 3.22. ZONA DE SERVICIOS METROPOLITANOS: Se incluye además los terrenos necesarios para la estación alterna Metro-Bus del tren Metropolitano que corresponden a dos lotes vacantes y una bodega en la zona de la calle 50 sur por carrera 49.

**ARTICULO CUARTO:** Al Numeral 3.2.3. SERVICIOS COMUNITARIOS DE USO SOCIAL OBLIGADO: Título ASIGNACION DE USOS, teniendo como base los usos existentes que se consolidan, se proponen los siguientes:

- Núcleo de servicios principal: Lote ubicado entre las carreras 45 y 46 B y calle 75 sur y 77 sur, incluye el lote denominado Curtimbres y los dos lotes anexos a la unidad deportiva y el Liceo. Con una propuesta de un espacio cultural construido, compuesto por biblioteca, teatro, talleres para pintura y artesanías y un espacio de recreación pasiva como transición al área destinada a ampliación de la unidad deportiva.

- Núcleo de servicios comunales. Zona central lote comprendido entre las calles 70 sur y 71 sur, entre carreras 46 B y 47 con destinación específica de parque de estar, en el cual se ubica un salón múltiple, una pequeña biblioteca y espacio para talleres y sede comunal ( Entreamigos-Holanda-Calle del Banco).

- Centro Educativo del Norte y placa polideportiva. Se propone el lote del Fondo Obrero en la zona de la Florida.

- Núcleo de Servicios Comunales y Recreativos. Lote contiguo a placa polideportiva de Villas del Carmen se propone el lote que se obligue a ceder a los Urbanizadores de los dos lotes del costado oriental.

- Núcleo de Servicios Comunes anexos a la placa polideportiva de la Urbanización la Barquereña.
- Núcleo de servicios comunales anexo a la placa polideportiva de Restrepo Naranjo.
- Dotación de Escuela la Doctora con aula múltiple conformando con la placa polideportiva y los juegos infantiles, una zona de servicios comunes.
- Se destina el inmueble la Barquereña a un uso cultural que permita mantenerlo intacto debido a su denominación como patrimonio arquitectónico y paisajístico. Dentro de éste uso cultural, se deben limitar o restringir las actividades que conlleven al deterioro de la construcción, se establecerá un centro cultural compuesto de salas de música, de lectura, centro de historia, museo, biblioteca y salón de convenciones que cumpla su función cultural y además le represente ingresos que subsidien el funcionamiento y mantenimiento. Como salón de convenciones debe tener servicios complementarios de restaurante y cafetería que no interfiera con las actividades del centro cultural. La casa anexa se destina para el funcionamiento de la escuela de formación artística que complementa el centro cultural. En el lote disponible se proyectará la construcción de un teatro que no desentone con el diseño del conjunto arquitectónico, además un teatro al aire libre y zonas de estar, cubiertas. La parte superior del lote se acondicionará como vivero municipal haciendo vía de acceso independiente.
- Terminal de transporte. Se adopta la ubicación aprobada por el acuerdo de 1.992, Variante de Caldas.

**ARTICULO QUINTO:** El numeral 3.2.6 ZONA DE VIVIENDA. En el plano de usos del suelo anexo se especifica tres tipos de uso residenciales, 1o. la zona consolidada que exceptuando las urbanizaciones admiten una subdivisión y densificación de los lotes existentes. 2o., Las áreas de nuevos desarrollos que se reglamentan por el Acuerdo Metropolitano 03-88. 3o. El área de la Doctora incrementada en el nuevo perímetro para vivienda de baja densidad.

**ARTICULO SEXTO:** El numeral 3.2.7 VIVIENDA DE INTERES SOCIAL. A la zona que tiene actualmente asignado uso, se le cambia por zona de vivienda según acuerdo 03-88, al área posterior al CES entre la carrera 43 A y 44 y entre calle 57 sur y el CES; al lote que forma esquina con la carrera 43 A y la calle 52 sur entre el CES y el Motel Invegas, se le asigna un uso comercial por estar sobre el corredor de actividad múltiple de la carrera 43 A, siendo esta área compatible con vivienda o Industria de la Tipología I-5.

Se asigna como zona de vivienda de interés social, el lote del antiguo liceo que por estar en la zona central, permite desarrollar un conjunto de vivienda desificada tipo bloques

CONCEJO SABANETA  
Continuación de Acuerdo No.023 de 1992

de apartamentos, optimizando el uso del suelo, carrera 46 entre calles 71 sur y 72 sur.

ARTICULO SEPTIMO: El numeral 8, PROYECTOS, Se eliminan del cuadro actual, los proyectos que ya se realizaron y se adicionan los correspondientes al plan de Gobierno, a las necesidades planteadas por la comunidad y las necesidades detectadas a través del Plan de Desarrollo. Ver cuadro adjunto.

ARTICULO OCTAVO: Los demás puntos del Plan de Desarrollo Municipal continúan vigentes.

ARTICULO NOVENO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo de Sabaneta, a los Veinte y Ocho (28) días del mes de Noviembre de Mil Novecientos Noventa y Dos. (28-II-92).

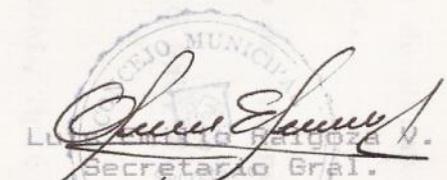
  
Nestor R. Montoya  
Presidente  


  
Luis Emilio Salgoza  
Secretario  


EL SUSCRITO SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO DE SABANETA ANT.

CERTIFICA

Que el presente Acuerdo sufrió tres (3) debates en días distintos, siendo aprobado en cada uno de ellos.

  
Luis Emilio Salgoza  
Secretario Gral.  


PROYECTO	PROYECTOS MUNICIPALES		EST. ACT. ENTIDAD RESPONSABLE Ej Es pr Financiación - Ejec.	Posible a funcio
	Localización			
1 Ejecución del Plan Vial Urbano-Rural y Construcción	Sector 1 a 3 y rural.	X X	Municipio de Sabaneta y planeación Metropolitana.	1998
2 Arborización Urbana y de Vías Rurales.	Todo el Municipio	X	Municipio de Sabaneta.	1998
3 Ampliación de Rutas de Transporte público.	Sector 1 a 3	X	Municipio de Sabaneta y Transporte.	1993
4 Congelación y compra de áreas para servicio público	Sector 1 a 3	X	Municipio de Sabaneta	1998
5 Manejo de las Microcuencas rurales y urbanas	Todo el Municipio	X	AMVA, Mpio Sab, S. Agr	1999
6 Rectificación, Canalización y saneamiento de las quebradas la Doctora y Palenque.	Sector 1 a 3	X	EE.PP; INVAL, Mpio Sab.	1996
7 Construcción y Dotación de Centros núcleos Comunitarios.	Todo el Municipio	X	Municipio de Sabaneta	1994
8 Adecuación de la Casa la Barqueraña como Centro Cultural y Salón de Convenciones.	Sector 1	X	Municipio de Sabaneta	1992

9	Ampliación y dotación de la Unidad Deportiva	Sector 3	X	X Municipio de Sabaneta	1996
10	Dotación i ampliación del Hospital.	Sector 3	X	Municipio de Sabaneta	1996
11	Reubicación de la Cárcel Municipal.	Sector 3		X Municipio de Sabaneta	1996 ?
12	Remodelación del parque Simón Bolívar	Sector 1		X Municipio de Sabaneta	<u>1993</u>
13	Adecuación de un patio de buses y Taxis.	Rural		X Municipio de Sabaneta	1995
14	Proyectos de atracción turística.	Todo el Municipio		X Mpio de Sab. Turantioquia	1999
15	Congelación compra y adecuación de terrenos parque recreativo la Doctora (los chorros).	Vereda la Doctora	X	Municipio de Sabaneta. AMVA	<u>1993</u>
16	Adecuación de un vivero municipal en terreno la Barquereña.	Sector 1		Municipio de Sabaneta	1992
17	Congelación compra y adecuación de la casa José Félix de Restrepo.	Vereda la Doctora	X	Municipio de Sabaneta	1996
18	Construcción y dotación de establecimiento educativo del norte.	Sector 2	X	Municipio de Sabaneta Secretaria de Educación.	<u>1993</u>

19 Construcción de Centros de atención primaria y familiar (salud, educación no formal)	Sector 2 y 3 y Rural	Municipio de Sabaneta	1994
20 Compra de terreno para granja experimental (UMATA).	Sector 3	X Municipio de Sabaneta S.C Agricultura	<u>1993</u>
21 Construcción Escuela San José	Rural	X Municipio de Sabaneta	1994
22 Construcción Centro Sede Tercera Edad.	Sector 3	X Municipio de Sabaneta	1994
23 Construcción parque de Instrucción Vial.	Urbano	X Municipio de Sabaneta	1994
24 Construcción de Acueducto y alcantarillados veredales.	Rural	X X Municipio de Sabaneta Comunidad	1999
25 Construcción plantas de tratamiento de acueductos veredales.	Rural	X X Municipio de Sabaneta	1994
26 Construcción Sede Centro de Rehabilitación de drogadictos y alcohólicos.	Sector 2	X Municipio de Sabaneta	1994
27 Ejecución del Plan de Desarrollo Rural.	Rural	Municipio de Sabaneta Area Metropolitana	<u>1993</u> <u>1993</u>
28 Sistematización de la Administración Municipal Creación del Banco de Proyectos.			

recibido hoy de 17 DIC. 1992 de 19 — y

a despacho del señor Alcalde:



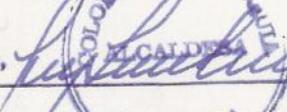
Secretario

**ALCALDIA MUNICIPAL**

Sabaneta, — de 20 DIC. 1992 de 19 —

**PUBLIQUESE Y EJECUTESE.**

En doble ejemplar remitase a la Gobernación del Departamento para su revisión.

El Alcalde,   
El Secretario, 



**INFORMO:**

Que el acuerdo anterior fue publicado por bando en la fecha, día de concurso.

Sabaneta, de 20 DIC. 1992 de 19 —



Secretario